



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 060-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veinte de julio 2013, la solicitud de incorporación de crédito suplementario en el Marco del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 002-2013-EF se aprobó el procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización municipal del año 2013, en cuyo artículo 9° establece la distribución de los recursos para el plan de incentivos en el año 2013 a favor de las municipalidades, de modo tal que, conforme al artículo 11 la transferencia de dichos recursos se efectuaría a partir del mes de mayo del 2013, para las metas alcanzadas al 31 de diciembre del 2012 a partir del mes de octubre de 2013 para las metas alcanzadas al 31 de julio del 2013; es decir en dos partes;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo Nro. 168-2013, se autorizó crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, a favor de los gobiernos locales en el marco del Plan de Incentivos mencionado, cuyo monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme al anexo de dicho decreto es de S/. 2'124,565.00 Nuevos soles;

Que, los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nro. 168-2013-EF, serán destinados para el cumplimiento de los siguientes fines y objetivos: 1).- Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; 2.-Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora crónica infantil en el país; 3.- Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; 4.- Simplificar Trámites; 5.- Mejorar la provisión de servicios públicos y prevenir el riesgo de desastres; para cuya ejecución, mediante el documento de la referencia, se remite la propuesta de distribución de crédito suplementario autorizado por el precitado Decreto Supremo, para el año fiscal 2013, detallando las actividades a cumplir, la dependencia responsable y el importe del presupuesto, conforme al siguiente detalle:



Nº	OBJETIVOS DE PLAN DE INCENTIVOS	ACTIVIDAD	UNIDADES ORGANICAS	MONTO
1	Reducir la desnutrición crónica infantil en el país	Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil mediante el abastecimiento de productos hidrobiológicos en las zonas urbano marginales de la provincia de Huamanga.	Gerencia de Desarrollo Económico	645,000.00
		Producción de yogurt para mejorar la nutrición de los niños del programa de vaso de Leche.	Subgerencia de Programas de Alimentación y Nutrición	97,000.00
2	Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la	Rotulación Nomenclatura de Vías Urbanas y Numeración de Predios del Distrito de Ayacucho	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	256,330.00
3	Mejorar la provisión de servicios públicos	meta 37: Reducción de brechas censales por empadronamiento de las Unidades Locales de Focalización (ULF	Subgerencia de Programas de Alimentación y Nutrición	54,500.00
		Mejoramiento, crecimiento y desarrollo de los niños y niñas menores de tres años en el ámbito urbano marginal del distrito de Ayacucho.	Sub Gerencia de la Primera Infancia, Niñez, Adolescencia,	86,000.00
		"Mejoramiento del Servicio Público a través de la Biblioteca Virtual Municipal- Telecentro 2013	Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación	93,600.00
		Fortalecimiento y Desarrollo de las Organizaciones Sociales y Vecinales del distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho	Sub gerencia de Participación Vecinal	120,738.00
		Mejoramiento de Capacidades de Gestión Institucional en treinta y uno Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Huamanga		269,020.00
		Fortalecimiento del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en un 10% de las viviendas urbanas en el Distrito de Ayacucho - Segunda Etapa	Subgerencia de Limpieza y Ornato	100,000.00
		Mantenimiento de la señalización Vial Urbana e Implementación de la Subgerencia de Tránsito y seguridad vial	Subgerencia de Tránsito y seguridad vial	102,377.00
		Mejorar la atención computarizada en la expedición de certificados de nacimiento, matrimonio y defunción en el día y capacitación de los registradores de los Centros Poblados.	Sub gerencia de Registro Civil	50,000.00
	Implementación con cámaras de video vigilancia para cumplimiento de la Meta 38: Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas en el plan local de seguridad ciudadana 2013 correspondiente al II Semestre 2013.	Subgerencia de Serenazgo	250,000.00	
TOTAL				2,124,565.00



Que, en atención al criterio precedente cabe señalar que conforme establece el artículo 23 de la Directiva Nro. 005-2010-EF/76.01 Directiva para la ejecución presupuestaria procede la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 de la Ley general del Sistema nacional de Presupuesto, mediante la modificación del 'presupuesto en el nivel institucional, asimismo, según disponen los numerales 23.3 y 23.4 la incorporación en las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Donaciones, Transferencias y Recursos Determinadas (Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas, Aduanas y Participaciones, fondo de compensación Municipal e impuestos Municipales) se efectúan a nivel de pliego, fuente de financiamiento, Grupo Genérico y específica de Gasto. Función, Programa, Sub Programa, Actividad y proyectos y son aprobados con resolución de alcaldía;

Que, con informe Nro. 134-2013-MPH-A/12, la Gerencia Municipal solicita la modificación del presupuesto en el nivel institucional, en el rubro de financiamiento 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIONES tipo de recursos 13 plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, puesto a debate en sesión de concejo, discutido que fue cada una de las actividades propuestas y teniendo en consideración las observaciones efectuadas por los señores Regidores, las mismas que deberán ser subsanadas al momento de la ejecución; se somete a votación y se aprueba por unanimidad la incorporación de Crédito Suplementario en el marco del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y Modernización Municipal por la suma de S/. 2'124,565.00 Nuevos soles;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45º de la precitada norma legal, y el Artículo 5º incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad la incorporación vía crédito suplementario en el marco del plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, la suma de S/. 2'124,565.00 Nuevos soles, monto que será distribuido conforme al cuadro que se detalla en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas la materialización del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE